

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE SERVICIO DE SUSCRIPCION ANUAL A LICENCIA DE SOFTWARE

1 DATOS GENERALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Laboratorios (Meta: 0025 - Brindar apoyo al diagnóstico en laboratorio)
Actividad del POI/ Acción Estratégica PEI:	C0042 - Procesamiento, interpretación y análisis de imágenes de satélite utilizando softwares especializados
Denominación de la Contratación:	Servicio de suscripción anual a licencia de software

2 CLÁUSULA DE ANEXO

2.1. FINALIDAD PÚBLICA

Con la suscripción a un software de procesamiento de imágenes satelitales, se logrará generar información topográfica de alta resolución a partir de imágenes satelitales estereoscópicas, solicitados por las Direcciones Geológicas de Línea y así incrementar el conocimiento geológico para la ciudadanía en general, coadyuvando a la promoción de la actividad minera en el país.

2.2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

EL servicio de suscripción anual a licencia de software, es necesaria para el proceso de ortorrectificación, pansharpening y generación de modelos de elevación digital (DEM) a partir de imágenes satelitales estereoscópicas.

2.3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Las características o atributos técnicos que, como mínimo debe cumplir el bien para satisfacer la necesidad son los siguientes:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Servicio de suscripción anual a licencia de software	01

2.4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El software deberá de contar con las siguientes capacidades:

- Tipo de licencia: CONCURRENTE, temporal de un (1) año.
- Sistemas operativos: Compatible con Windows 11 de 64 bits.
- Arquitectura: Intel/AMD 64-bit.
- Módulo de ortorrectificación: compatible con imágenes satelitales ópticas.
- Módulo fotogramétrico: compatible con imágenes satelitales para la generación de modelos de elevación digital (DEM).
- Módulo de corrección atmosférica.
- Módulo de análisis de objetos.
- Herramientas para realizar el pansharpening de imágenes satelitales.
- Reconstrucción de imágenes pertenecientes a un mismo strip de toma y creación de metadata.
- Versión de software: Última versión publicada por el desarrollador.
- Período de Mantenimiento / Actualización: 12 meses.

Inducción: EL CONTRATISTA deberá brindar una inducción en el uso del software.

- ✓ Tendrá una duración de mayor igual a cuatro (4) horas.
- ✓ Temas a tratar: Manejo operativo del software orientado a la ortorrectificación, pansharpening y generación de modelos de elevación digital (DEM).
- ✓ Cantidad de participantes: 5

Si durante el período de vigencia de la suscripción aparecieran nuevas versiones del software de procesamiento de imágenes satelitales, EL CONTRATISTA, estará en la obligación de notificar las nuevas versiones por escrito a la entidad con atención a la Oficina de Sistemas de Información o mediante correo electrónico a las direcciones que serán proporcionados por la entidad.

Asimismo, proporcionará la licencia según:

- En el caso que el producto sea proporcionado mediante DVD(s) de instalador(es) original(es), estos contendrán, las series, códigos y licencias de activación para su uso; catálogos originales de instalación y configuración; llaves físicas o lógicas para su funcionamiento; entre otros.
- En el caso que el producto sea proporcionado mediante una página electrónica de descarga; se deberá indicar la ruta exacta de descarga; las series, códigos y licencias de activación para su uso.

Durante el periodo de vigencia se considera el soporte técnico que brindará el contratista y se canalizará a través de llamada telefónica o por correo electrónico, para el reporte de las incidencias que presente el software de procesamiento de imágenes satelitales.

2.5. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100 000,00 (Cien mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: comercialización, provisión o distribución de licencias y/o suscripciones de software especializado en procesamiento de imágenes satelitales y sistemas de información geográfica (SIG)

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

Dicha documentación, será enviada junto con su oferta para la validación correspondiente.

2.6. SEGUROS

No aplica

2.7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

Lugar: En las instalaciones del área usuaria, sitio en la Av. Canadá No. 1470 - San Borja.

Plazo: Quince (15) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden de servicio. Los días para la programación del servicio serán de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 4:00 pm, considerando de 1:00 a 2:00 pm el horario de almuerzo.

2.8. ENTREGABLES

Se deberá entregar un documento o certificado que acredite la vigencia de la Licencia indicando la fecha de inicio y fin del periodo de vigencia, será hasta quince (15) días, calendario como máximo después de notificada la orden de servicio. plazo que también comprende adicionalmente la inducción y entrega de constancia de esta.

Los entregables serán ingresados, dentro del plazo de ejecución, a través de Mesa de Partes presencial sito en Av. Canadá 1470 - San Borja en horario de 8:00 am a 4:30 pm o Ventanilla virtual de la Entidad.

2.9. GARANTÍA COMERCIAL

Doce (12) meses desde la conformidad del área usuaria.

Importante: En caso que el área usuaria reporte una falla del equipo durante el periodo de garantía, el tiempo de respuesta del proveedor para la ejecución de la misma, deberá ser de 48 horas como máximo.

Nota: El proveedor deberá remitir una carta o certificado de garantía, dentro del plazo de ejecución, a través de Mesa de Partes presencial sito en Av. Canadá 1470 - San Borja en horario de 8:00 am a 4:30 pm o Ventanilla virtual de la Entidad.

2.10. CONFORMIDAD

La conformidad de servicio estará a cargo de la Dirección de Laboratorios previo informe del Laboratorio de Geomática, la misma que deberá ser otorgada en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

2.11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Único pago, luego de cumplir con la ejecución total del servicio, entrega del informe técnico, carta o certificado de garantía y conformidad por parte de la Dirección de Laboratorios previo informe del Laboratorio de Geomática

2.12. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

No Aplica

2.13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

2.14. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica.

2.15. GARANTÍA (Art. 61 de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N°32069)

No aplica.

2.16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los supuestos establecidos en el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En el caso de usar el pago por disponibilidad, se debe señalar como una de las causales la verificación por parte de la entidad de que el contratista incumple con mantener la rotación, stock o capacidad de respuesta, según corresponda al objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el inciso d) del artículo 285 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

2.17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

2.18. PENALIDADES

Si el Contratista no cumple con la prestación dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La ENTIDAD se reserva el derecho de resolver la orden de servicio/Compra ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

2.19. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

Documento firmado digitalmente

Fís. JUAN RAMON CASAS MALPARTIDA

Laboratorio de Geomática

Dirección de Laboratorios

INGEMMET